

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 15 de Abril de 1950

Núm. 86

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto de 1949.

- 1.801 Lucas Trigal Villamandos, de San Miguel del Camino, 4.ª
- 1.802 Valentín Martínez Alvarez, de Valdevimbre, id.
- 1.803 Vicente Fernández Trueba, de id., id.
- 1.804 Jacinto Casado Lobato, de León, id.
- 1.805 Dalmacio Oveja Pérez, de Villamartín de Don Sancho, id.
- 1.806 Gregorio Mario Ordás Alvarez, de Villalobar, id.
- 1.807 Matías Hidalgo Mielgo, de Alija de los Melones, id.
- 1.808 Félix Hidalgo Alija, de id., id.
- 1.809 Natalio Vidal García, de Armellada, id.
- 1.810 Ventura Pérez Neira, de Sobrado, id.
- 1.811 Heliodoro Alvarez Farelo, de id., id.
- 1.812 José Martínez Garrido, de Cillanneva de Ardón, id.
- 1.813 Francisco Valcarce García, de Los Rarrios de Luna, id.
- 1.914 Inocencio González Gacedo, de Cuadros, id.
- 1.815 Celestino F. Cueto Diez, de Villafrea, id.
- 1.816 Emiliano Diez Villafañe, de Villaverde de Arcayos, id.

- 1.817 Gabino Núñez García, de Acebo, id.
- 1.818 Isidoro Canseco Alvarez, de Magaz de Cepeda, id.
- 1.819 Antonio Fernández Seco, de Valdespino, id.
- 1.820 Rufino Puente Alonso, de Carneros, id.
- 1.821 Antonio Alvarez Alvarez, de Quintana de Fon, id.
- 1.822 José Luis Seco Navedo, de Val de San Lorenzo, id.
- 1.823 Miguel Reyó Andreu, de Villaobispo de Otero, id.
- 1.824 David Redondo Pérez, de Brañuelas, id.
- 1.825 Valentín Fuertes Morán, de Barrientos, id.
- 1.826 Gregorio Matilla Domínguez, de id., id.
- 1.827 Juan Manuel González Martínez, de Magaz de Cepeda, id.
- 1.828 Eutimio Martínez Cancedo, de Jabares de los Oteros, id.
- 1.829 Angel Prieto González, de Fresno de la Vega, id.
- 1.830 Manuel Fernández García, de Los Barrios de Luna, id.
- 1.831 José Alvarez Ordás, de Benamariel, id.
- 1.832 Camilo García Casado, de Villacalbíel, id.
- 1.833 Cecilio Alvarez Rodríguez, de Trobajo del Cerecedo, id.
- 1.834 José Luis Rodríguez de las Heras, de Ponferrada, id.
- 1.835 Ramón López Mallo, de Villafranca del Bierzo, id.
- 1.836 Benjamín Gutiérrez Alfonso, de Villar de Acero, id.
- 1.837 José Blanco Fernández, de Villafranca del Bierzo, id.

- 1.838 Eugenio Pérez Neira, de id., id.
- 1.839 Rafael Rodríguez Barrios, de Puente de Domingo Flórez, id.
- 1.840 Julian García López, de id., id.
- 1.841 Arsenio Perandones Perandones, de Villar de Golfer, id.
- 1.842 Macario Alvarez Gutiérrez, de Pobladura de Otero, id.
- 1.843 José Alvarez Alvarez, de Peñalba, id.
- 1.844 Luis Lobo García, de La Pola de Gordóa, id.
- 1.845 Toribio Moro Moro, de La Bañeza, id.
- 1.846 Pablo Turrado García, de id., id.
- 1.847 Fernando Fernández Pérez, de Rivas de la Valduerna, id.
- 1.848 Tomás Juan Franco, de Grisuela del Páramo, id.
- 1.849 Manuel Robla García, de Geras, id.
- 1.850 Maximino Alvarez Alvarez, de id., id.
- 1.851 Agapito Suárez Fernández, de Cabornera, id.
- 1.852 Leonides Valbuena de Celis, Villaobispo de las Regueras, id.
- 1.853 Hipólito Villafañe Rodríguez, de Villamartín de Don Sancho, id.
- 1.854 Eugenio Fidalgo Pertejo, de Villacedré, id.
- 1.855 Jesús Pablos Zorita, de León, id.
- 1.856 Félix Rodríguez Vidal, de id., id.
- 1.857 Manuel Fidalgo García, de Chozas de Abajo, id.
- 1.858 Eduardo Fernández López, de Brañuelas, id.

1.859 César Valcarlos García, de Cuadros, id.
 1.860 Marcelino Diez Valle, de Rabanal de Fenar, id.
 1.861 Miguel Maestro Motilla, de Villarejo de Ojigo, id.
 1.862 Angel Sáenz Mora, de Carracera, id.
 1.863 Miguel Antón Cellino, de Sahagún, id.
 1.864 Luis Diez Diez, de Matallana de Torio, id.
 1.865 Ismael Suárez Blanco, de Mena, id.
 1.866 Isaías Fortes Castro, de id., id.
 1.867 Avelino Casado Lozano, de Las Grañeras, id.
 1.868 José Fernández Fernández, de Ciñera, id.
 1.869 Hilario Gutiérrez Blanco, de León, id.
 1.870 José Luis Jiménez Suárez, de La Bañeza, id.
 1.871 Filiberto Piñán Llanes, de Valde Fuentes del Páramo, id.
 1.872 Emilio Izquierdo Aznar, de La Bañeza, id.
 1.873 Roberto García-Roves y de la Concha, de id., id.
 1.874 José Alfayate Miguélez, de Santa Colomba de la Vega, id.
 1.875 Bernardo García Roves y del Campo, de La Bañeza, id.
 1.876 Raimundo Roy Ramírez, de id., id.
 1.877 Mariano Roy Ramírez, de id., id.
 1.878 Antonio Viloria Martínez, de Albares de la Ribera, id.
 1.879 José María Arias Arias, de Almagarinos, id.
 1.880 Félix Gamelo Cela, de Cabelos, id.
 1.881 Miguel Vázquez Moreto, de id., id.
 1.882 Dionisio Garmin González, de Santibáñez de Valdeiglesias, id.
 1.883 Julio Alvarez Valbuena, de Cistierna, id.
 1.884 Leonides Herreras Pérez, de id., id.
 1.885 Pedro Carpintero Nicolás, de Fresno de la Vega, id.
 1.886 Teófilo Carranza del Barrio, de Valencia de Don Juan, id.
 1.887 Angel Vega Fernández, de Astorga, id.
 1.888 Juan Santiago Figueroa, de Toral de los Vados, id.
 1.889 Bernardo Fernández Escudero, de Villadepalos, id.
 1.890 Altamira Fernández Rodríguez, de Cerezales del Condado, id.
 1.891 José García Martínez, de Gavilanes, id.
 1.892 Marcelino José Díaz Alvarez, de León, id.
 1.893 Manuel Barrio Aller, de Vilecha, id.
 1.894 Avelio Vecino Pérez, de Quintana del Marco, id.
 1.895 Gervasio López Gómez, de Santibáñez de la Isla, id.

1.896 Gumersido Martínez del Río, de Toralino, id.
 1.897 Melchor Alonso Pérez, de Rivas de la Valduerna, id.
 1.898 Manuel Morán Pérez, de Toral de Fondo, id.
 1.899 Víctor Pérez Pérez, de Palacios de la Valduerna, id.
 1.900 Esteban Luengo Pérez, de La Bañeza, id.
 1.901 Baltasar Alonso López, de Rivas de la Valduerna, id.
 1.902 Herminio Turrado Villar, de Valle de la Valduerna, id.
 1.903 Ponciano Pozuelo Cachón, de Rivera de la Polvorosa, id.
 1.904 Ceferino Bayón González, de Castro del Condado, id.
 1.905 Felipe Morán San Román, de Quintana y Congosto, id.
 1.906 Francisco Martínez Tirados, de La Antigua, id.
 1.907 Adolfo Buitrón Vuelta, de Toreno del Sil, id.
 1.908 Cándido López Arias, de id., id.
 1.909 Alfredo Vázquez Rodríguez, de León, id.
 1.910 Eugenio Blanco García, de La Bañeza, galgo.
 1.911 Nemesio Alba Flórez, de id., id.
 1.912 Eduardo Juan Lorenzo, de Villamandos, 4.^a
 1.913 Alejandro Valladares Sahelices, de Modino, id.
 1.914 Emilio Valladares Sahelices, de id., id.
 1.915 Ismael Valladares García, de id., id.
 1.916 Eutimio García González, de id., id.
 1.917 Manuel García Prieto, de Laguna de Negrillos, id.
 1.918 Eulogio Rozada Fernández, de Algadefe de la Vega, id.
 1.919 Gregorio Fernández Villastrigo, de Villaquejida, id.
 1.920 Victorino Riesco Escudero, de Cazamuecos, id.
 1.921 Miguel Cachón Gonzáloz, de id., id.
 1.922 Cesareo Cadenas Ugidos, de León, id.
 1.923 Alfredo Jiménez Jiménez, de Destriana, id.
 1.924 Lorenzo González Diez, de Villamayor del Condado, id.
 1.925 Federico Alonso Durán, de Carneros, id.
 1.926 Isacio Alonso Juan, de Santovenia de la Valduncina, id.
 1.927 Orencio León García, de San Pedro de Tronos, id.
 1.928 José Herrero Rodríguez, de Puente de Domingo Flórez, id.
 1.929 Toribio Miranda Rodríguez, de La Robla, id.
 1.930 Modesto Prieto Villanueva, de Santovenia de la Valduncina, id.
 1.931 Manuel García Vega, de Astorga, id.

181

Continuará

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

De su representante. — D. Juan del Campo Divar, con domicilio en Fray Luis de León, 20, Valladolid.

Clase de aprovechamiento. — Abastecimiento de locomotoras.

Cantidad de agua que se pide. — 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Arroyo Oveja.

Términos municipales en que radicarán las obras. — La Ercina (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de Marzo de 1950. — El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1185

Núm. 309. — 88,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado provisionalmente el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas e impuesto de usos y consumos de 0,05 ptas. sobre litro

de vino que se consumió, sidras y chacolis para el año actual.

En dicho padrón se fijan las cuotas a pagar por conciertos particulares obligatorios, por considerarse a todo el término municipal como zona libre.

Dicho padrón, que comprende a todos los residentes en el Municipio obligados al pago, estará expuesto en Secretaría durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante dicho plazo pueden los contribuyentes formular reclamaciones contra las cuotas fijadas; bien entendido que las no reclamadas dentro del indicado plazo, se considerarán firmes y se procederá al cobro de las mismas mediante recibo, en forma reglamentaria.

Aquellos contribuyentes que, habiendo sido desestimada, quedarán sujetos a la fiscalización directa y tributarán con arreglo a los tipos establecidos en las Ordenanzas para las especies gravadas.

Aprobada la Ordenanza municipal sobre licencias o permisos de circulación de bicicletas en este Municipio, se anuncia su exposición al público en Secretaría durante quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cuadros, 31 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Linos Alvarez. 1290

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer atenciones de pago de escuelas municipales construidas en este pueblo de Pozuelo del Páramo, queda expuesto al público por el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones y observaciones que puedan presentar las personas especificadas en el art. 228, párrafo 1.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Pozuelo del Páramo, a 30 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Antonio García. 1296

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Formadas las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1949, estarán expuestas al público en Secretaría, con todos los justificantes e informe de la Comisión Municipal Permanente, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse por escrito las reclamaciones que fueren procedentes.

Páramo del Sil, 1 de Abril de 1950.—El Alcalde, R. Rodríguez. 1293

Ayuntamiento de Corullón

Aprobadas definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento de los años 1936 a 1948, inclusive, se hallan expuesto al público por el plazo reglamentario, a efectos reglamentarios.

Corullón, 4 de Marzo de 1950.—El Alcalde, B. Castañón. 1306

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios e impuestos en el año en curso, se expone al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Algadefe, 3 de Abril de 1950.—El Alcalde, Fernández. 1329

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Las Ordenanzas municipales aprobadas por este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y pescados, bebidas, ocupación de la vía pública y servicios del Matadero, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán atendidas.

Mansilla de las Mulas, 27 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Faustino Fernández. 1242

La Junta Pericial del Amillaramiento de los Municipios que al final se expresan, ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en el término municipal, cuyos nombres se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 13 de Marzo de 1942, por la presente se cita y emplaza a los señores cuyos nombres al pie se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, a fin de que señalen domicilio o representante en la población, a todos los fines de la contribución Territorial previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar la dispuesta, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Asimismo se hace saber que apareciendo varias parcelas de dueño desconocido, cuya relación y caracte-

terísticas se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, a la disposición de quien pueda interesar, que de no presentarse sus dueños, serán inscritas en el Amillaramiento a nombre del Ayuntamiento.

Relación de contribuyentes de ignorado paradero que se cita

Matanza

D. Angel Rodríguez Sánchez
D.ª María Pérez Muñoz
D. Getulio Pérez Sánchez
Hros. de D. Gabriel Alonso
D. Toribio García Alegre
Hros. de D. Martín Ruano
Id. de D.ª Esperanza Coderque
Id. de D. Conrado García
Id. de D. Jenaro del Pozo
Id. de D. José Rodríguez Sánchez 1263

Castilfalé

Hros. de D. Juan de la Iglesia
D.ª Vicenta de Paz Morán
D. Oaésimo Muñoz Pastrana 1299

San Millán de los Caballeros

D. Angel Domínguez Sánchez
D. Enemesiano de la Fuente
Alonso
Hros. de D. Pedro Baza
Id. de D. Miguel Zaera 1301

Villaornate

D. Benito Domínguez Fernández
D. Jerónimo Laso del Olmo
D.ª Encarnación López Gutiérrez
D.ª Vicenta de Paz Morán
D. Aquilino Barreales
D. Venancio Borbujo
D. Alonso Gigantos Canal
D. Anibal Huerga
Hijos de D.ª Victoriana Lorenzana Huerga.
D. Isidoro Mancha
D. Ildefonso Murciego Borrego
D. Antonio Pozuelo Redondo
D.ª Felisa Ramos
D. Primitivo Rodríguez
Hros. de D. Marcos Rodríguez Huerga,
D. Anastasio Rodríguez Rodríguez
D. Manuel Rodríguez Rodríguez 1266

San Pedro de Bercianos

D. Leonardo Alegre
D. Pedro Alegre
D. Laurentino Alonso
D. Andrés Alonso García
D. Juan Alvarez
D. Antonio Alvarez
D. Andrés Alvarez García
D. Protasio Alvarez González
D. Blas Ballesteros
D. Vicente Castellanos García
D. José Castellanos García
D. Antonio y Audelina Castellanos
D. Tomás Cantón
D.ª Baltasara Fernández
D.ª Isabel Fernández
D. Emiliano Franco
D. Venancio Franco
D. Toribio Franco La Reina
D. Antonio García
D. Bernardo García

D. Cornelio García
 D. Manuel García
 D. Plácido García
 D. Segundo García
 D. Raimundo Gavilanes
 D. Baltasar Gavilanes
 D. Matías Gómez
 D. Blas González
 D.ª Faustina González
 D. Manuel González
 D. Francisco González García
 D. Rafael Gutiérrez
 D. Lorenzo Conrado Pellitero
 D. Manuel Llamas
 D.ª Eusebia Martínez Chamorro
 D. Graciano Marcos Castellanos
 D. Felipe Pellitero
 D. Severino Pellitero García
 D. Alberto Pellitero Álvarez
 D. Enrique Pérez
 D. Maximino Pérez
 D. Manuel Pirolo
 D.ª Teresa Prieto
 D. Daniel Sarmiento Ordás
 D. Hilario Tejedor
 D.ª Jesusa Vidal
 D. Genaro Valle
 D. Pablo Vidal García
 D. Severiano Vidal Sarmiento

1404

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Arganza	1318
Castrillo de la Valduerna	1393
Villamoratiel de las Matas	1395
S. Cristóbal de la Polantera	1397
Villamol	1401

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1949, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho	1316
Castrillo de la Valduerna	1393
Puente de Domingo Flórez	1410

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Crémenes	1354
Corbillos de los Oteros	1375
Villamanín	1409

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1951, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y serán admitidas.

Laguna de Negrillos	1386
Villabraz	1398

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villadecanes	1357
Matallana de Torío	1389

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 27 del actual, como consecuencia de haber sido hallado en el pozo de una finca, sita en las proximidades de esta localidad, el cadáver de una persona cuya identificación no ha podido llevarse a cabo ante el avanzadísimo estado de putrefacción en que se halla y la falta de toda clase de ropas y documentos que lo permitan, si bien a consecuencia de las actuaciones y diligencias hasta ahora practicadas, se ha venido en conocimiento de las siguientes circunstancias: que la muerte data de unos diez a doce meses, que pertenece al sexo masculino, que su edad debía ser de 55 a 60 años y su estatura de 1,56 a 1,60 metros.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas pudieran facilitar algún dato de interés que permita la completa identificación del interfecto y la averiguación de los hechos determinantes de su muerte, lo participe con la máxima urgencia al Juzgado de Instrucción a que corresponda el pueblo de su vecindad.

Dado en Sahagún, a veinticinco

de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible). 1231

Requisitoria

Fierro Martínez, Luis, de 19 años, soltero, peón de albañil, hijo de Luis y de Herminia, natural de León, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal el día doce de Mayo próximo, a las doce quince horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, con el número de orden 45 de 1950; advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas que tenga por conveniente a su defensa, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Luis Fierro Martínez, expido la presente en León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres. 1253

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos núm. 244/50, seguidos a instancia de D. Luis Crespo Hevia, en nombre de D. Juan Sánchez González, contra D. Francisco Calvo Cabero, D.ª Elena Quiroga y contra los demás personas que se crean con derecho a la herencia de D. Marcelino Suárez González, vecino que fué Villoria, sobre reclamación de salarios, se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado D. Marcelino Suárez González, para que comparezcan en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración de los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día veinticinco de Abril y hora de las once y media de la mañana; advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderá el juicio por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a los que se crean con derecho a la herencia de D. Marcelino Suárez González, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que expido en León, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 1264

Imprenta de la Diputación Provincial